



Resolución Ministerial

N° 308-2022-MIMP

Lima, 03 de noviembre de 2022

Vistos, el Acta N° 07 de fecha 25 de octubre de 2022 de la Comisión Central de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Informe N° D000030-2022-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad; y la Nota N° D000514-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 1 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; disponiéndose en los numerales 5.2, 5.3, 5.8 y 5.11 del numeral 5 que el/la Titular de la Entidad es responsable de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable; designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante Resolución; aprobar el plan de depuración y sinceramiento contable propuesto por la CDS; y a propuesta de la respectiva CDS, aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del plan de depuración y sinceramiento contable, señalando que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2021-MIMP de fecha 16 de julio de 2021, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020 en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, según Resolución Ministerial N° 192-2021-MIMP de fecha 19 de julio de 2021 se designa a la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual está integrada por una Comisión Central a cargo de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración Nivel Central del Ministerio de



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2022 17:26:16 -05:00



Firmado digitalmente por TAFUR VELT Jose Enrique FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2022 15:12:44 -05:00



Firmado digitalmente por YACHACHIN VILLANUEVA Yovana Agustina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2022 14:55:00 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2022 11:09:40 -05:00

la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso, así como tres Comisiones Funcionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2022-MIMP se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, propuesto por la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable mediante Acta N° 03 de fecha 26 de enero de 2022, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° D000030-2022-MIMP-OC la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración señala que, conforme a lo expuesto en el Acta N° 07 de fecha 25 de octubre de 2022, la Comisión Central de la Comisión de Depuración y Saneamiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables acuerda aprobar la actualización y el resultado de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables correspondiente al periodo 3-2022, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, sobre las cuentas contables del activo y pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, con los saldos actualizados al 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al Anexo - 1 que se adjunta a la mencionada Acta; para su aprobación por la Titular de la Entidad y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; y, la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector

Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo 3-2022, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre las cuentas contables del activo y pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, con los saldos actualizados al 31 de diciembre de 2021, propuesto por la Comisión Central de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable que en Anexo - 1 forma parte de la presente Resolución, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avance aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2022, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2022, sobre las cuentas contables del activo y pasivo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, con los saldos actualizados al 31 de diciembre de 2021, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DAVILA
MOSCOSO Claudia Liliana FAU
20336961527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2022 17:30:52 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables